

¡SCOTIABANK ES PET FRIENDLY!

Reglamentación para el ingreso y circulación de mascotas.

A partir del día 10 de agosto de 2021, los clientes de Scotiabank Chile podrán ingresar y circular, junto a sus mascotas, por los espacios comunes de nuestras sucursales siempre y cuando se trate de las subespecies de perros y gatos de tamaño medio o pequeño.

Al ingresar con su mascota a nuestras instalaciones, el cliente asume los riesgos y posibles responsabilidades que puedan sobrevenir y se compromete a cumplir a cabalidad las reglas que a continuación se señalan:

1. Los perros y/o gatos deben portar al ingreso y durante toda su permanencia en las dependencias de la sucursal, collar o arnés y correa debidamente controlada por su propietario o tenedor. La correa deberá estar en manos de un adulto responsable en todo momento, y bajo ninguna circunstancia podrán transitar las mascotas por las instalaciones de la sucursal libremente sin los elementos de sujeción indicados anteriormente. Se prohíbe expresamente dejar atada las mascotas a objetos, cualquier sea dentro de la sucursal.
2. Se admite un máximo de 2 mascotas por cada adulto responsable.
3. Los perros catalogados como razas potencialmente peligrosas según la ley N° 21.020 y el decreto 1.007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Rottweiler, Doberman, Pitbull, Dogo Argentino, Bullmastiff, Fila Brasileiro, Presa Canario, Presa Mollorquín y Tosa Inu), no podrán acceder a nuestras sucursales.
4. Scotiabank Chile se reserva el derecho de admisión de mascotas en caso de considerarlo necesario para resguardar la seguridad de los visitantes, o por otro cualquier motivo fundado. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de los visitantes, clientes y terceros en general, así como de bienes e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable junto con la mascota inmediatamente.
5. Las mascotas que se encuentren en cualquier etapa de celo no podrán ingresar a las dependencias de las sucursales.
6. Para mantener un espacio limpio y agradable para todos nuestros clientes, se prohíbe expresamente que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas dentro de la sucursal. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que esto ocurra, será exclusiva responsabilidad del propietario o tenedor de la mascota recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos. Asimismo los propietarios o tenedores de mascotas deberán portar todos los implementos de aseo necesario al momento de ingresar a la sucursal para estas situaciones.
7. Los aspectos higiénicos, sanitarios y conductuales de las mascotas deben ser los adecuados para circular en un espacio público entre otras personas y animales, evitando que se produzcan situaciones de incomodidad o peligro para los demás visitantes de las sucursales, o para el propio animal.
8. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán los únicos responsables por todos los perjuicios que eventualmente puedan ocasionar a las instalaciones de Scotiabank Chile, a otros visitantes, otros animales, así como sobre bienes muebles dentro de la sucursal o inmuebles. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas a la sucursal, los propietarios o tenedores de mascotas excluyen de toda responsabilidad a Scotiabank Chile por los posibles daños indicados anteriormente. Para estos efectos, la persona que ingrese al banco con la mascota será considerada como su tenedor. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa, penal o de cualquier otra índole, por causa de algún acto de su mascota o derivados de la tenencia o

propiedad sobre las mismas, frente a una eventual multa o condena en contra de Scotiabank, el propietario de la mascota está obligado a reembolsar inmediatamente al Banco los valores que este se deba obligado a pagar, más sus intereses monetarios.

9. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas liberan de cualquier responsabilidad a Scotiabank Chile por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados, (Incluyendo perjuicios patrimoniales y no patrimoniales) tanto ellos como sus acompañantes, mascotas, los usuarios o visitantes del Banco, y cualquier, por hechos realizados por sus mascotas.
10. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia responsable de mascotas, en lo relativo a las medidas de salubridad, higiene y seguridad.
11. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas que circulan por Scotiabank, velar por el comportamiento y condiciones físicas de sus mascotas. En consecuencia, en el evento de suscitarse peleas entre mascotas, o contagio de enfermedades, será responsabilidad de los dueños de la mascota indemnizar los perjuicios causados a los afectados.
12. Si una mascota lesiona a un cliente en sucursal, Gerente o JAS de sucursal deberán actuar conforme al protocolo de accidentes de clientes informando de manera inmediata Central de Operaciones de Seguridad y Departamento de Prevención de Riesgos.
13. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas declaran que darán cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento al momento de ingresar con el o los animales a la sucursal del banco.